



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: BLANCA INES NIÑO RINCON
NUBIA ESTELLA NIÑO RINCON
LUZ MARINA NIÑO RINCON
MARTHA CECILIA NIÑO RINCON
JHON ALEXANDER NIÑO RINCON
CAUSANTE: ROSA INES RONCON DE NIÑO
RADICACION: 540013160005 2021 00004 00
FECHA PROVIDENCIA: 03 de mayo de 2021

Se acoge lo informado por la DIAN en el que manifiesta que no cursa proceso coactivo ni persuasivo alguno por deudas tributarias vigentes, y se le pone de presente a los interesados el último párrafo referido en oficio de la DIAN "La DECLARACION DE RENTA AÑO 2020 Y FRACCION 2021; deberá ser presentada al día siguiente a la liquidación de la Sucesión y a más tardar en las fechas de vencimiento indicadas por la Ley. Una vez presentada la declaración deberá proceder a la cancelación del NIT en el RUT".

Ahora, por estar cumplidos los presupuestos de conformidad con lo establecido en el art. 501 del C.G.P, se procede a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúo para el día 17 de junio de 2021 a las 9.30 a.m., la cual se llevará a cabo a través de la aplicación Teams, para dicho trámite deberán remitir el inventario y avalúo 5 días antes de la diligencia en formato Word convertido en PDF. El link se le remitirá el día anterior a la diligencia al correo de la Dra. Astrid Yajaira Villamizar Medina yajairavillamizar10@hotmail.com y de la dra. Candida Rosa Rojas Vega canrove24asociados@hotmail.com.

Se invita a las apoderadas a fin de que presenten de manera conjunta el inventario y avalúo y en el evento de un mutuo acuerdo también la partición a fin de que sea aprobado en la misma diligencia.

En cuanto a la solicitud de coadyuvar las peticiones ante los bancos BANCO BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA Y COLPATRIA, se accede en el entendido de que lo pretendido, corresponde a lo descrito en el art. 43.4 del C.G.P y por ello se ordena oficiar a los bancos a fin de que les den respuesta a las solicitudes realizadas, anexando las peticiones con recibido de las distintas entidades. Dicho oficio se remitirá al correo de la apoderada yajairavillamizar10@hotmail.com a quien le corresponde tramitarlo ante las entidades.

A la Dra. Astrid Yajaira Villamizar Medina se le aclara que las notas que se suben al sistema siglo XXI son meramente informativas, sin embargo, de acuerdo a su solicitud en el señala "se sirva informar a que corresponde la anotación de fecha 05 abril de 2021 que aparece en el reporte de la página siglo XXI: "APODERADA INFORMA SOBRE INCONVENIENTE CON EL CORREO", se le transcribe lo referido por usted en correo de fecha 05 de abril de 2021 "Reenvío correo enviado por la suscrita a la DIAN, con copia a su despacho, pero este revoto, por lo cual estoy enviando para su conocimiento y fines perennes."

La presente providencia se notifica por estado, que de conformidad con el art. 9 del decreto 806 de 2020, se fija virtualmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 72 de fecha 04 – 05 - 2020 se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fe972f4d73cdb410bc1f0734387bdcea15af5513f6f324f3aae2ec5a7099947

Documento generado en 03/05/2021 03:55:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>